

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Queda derogado el Artículo 9 del Decreto No.93-01, de fecha 18 de enero del 2001.

ARTICULO 2.- Envíese a la Administración General de Bienes Nacionales, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de abril del año dos mil uno; años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 414-01 que encarga de la Procuraduría General de la República al Dr. Francisco Cadena Moquete, Abogado Ayudante del Procurador General de la República, en ausencia de su titular, Dr. Virgilio Bello Rosa.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 414-01

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El Dr. Francisco Cadena Moquete, Abogado Ayudante del Procurador General de la República, queda encargado de la Procuraduría General de la República, mientras dure la ausencia de su titular, Dr. Virgilio Bello Rosa, quien asistirá a la XV Conferencia Internacional, que, con el tema “Impacto del Gobierno Electrónico sobre la Gestión Financiera: Riesgos de la Corrupción y Recompensa de los Controles”, se llevará a efecto del día 2 al día 6 de abril del presente año 2001, en Miami, Florida, Estados Unidos de América, auspiciada por la Agencia Internacional para el Desarrollo de los Estados Unidos (USAID).

ARTICULO 2.- Envíese a la Procuraduría General de la República, para su conocimiento y fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de abril del año dos mil uno; años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 415-01 que le permite el uso del uniforme a los oficiales que hayan dejado de pertenecer a los distintos cuerpos armados de la Nación, siempre y cuando sean nombrados por el Poder Ejecutivo para desempeñar alguna función pública y que sean autorizadas por decretos.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 415-01

CONSIDERANDO: Que se presentan situaciones en las cuales sería necesario el uso del uniforme para los oficiales retirados de alta graduación de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional que son designados por el Poder Ejecutivo para desempeñar algunas funciones en el Gobierno.

CONSIDERANDO: Que corresponde al Presidente de la República, disponer en todo tiempo, cuanto concierna a las Fuerzas Armadas de la Nación, mandarlas por sí mismo o por medio de la persona o personas que designe para hacerlo, conservando siempre su condición de Jefe Supremo de las mismas, así como también, fijar el número de dichas fuerzas y disponer de ellas para fines del servicio público.

CONSIDERANDO: Que resulta necesario establecer una reglamentación para el uso del uniforme de los miembros de los distintos cuerpos armados y de la Policía Nacional colocados en situación de retiro y que son designados para desempeñar alguna función pública.

VISTA la Ley No.873, de fecha 31 de julio de 1978 (Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas).